



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Maldonado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054- 2009- ANA-ALAM

Maldonado, 09 MAR. 2009

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2009-ANA-ALAM/MMCP., relacionado con la Renovación del Permiso de uso de aguas superficiales con fines Poblacionales, del Usuario Fabián Ccoa Aguilar.;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2008-GRMDD-GRDE/DRA-ATDRM., de fecha 11-03-2008, se otorgo permiso para uso de agua con fines poblacionales a favor del Usuario Fabián Ccoa Aguilar, por el plazo de un (01) año, siendo registrado con el Reg. N° 28 Cod. de usuario N° 2104331, de la unidad Operativa N° 210433101 con punto de Captación N° 21043310101 que se encuentra ubicado en el sector carrt. Pto. Punkiri-Huepetuhe Km. 10, quebrada Lazo Distrito Huepetuhe, Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios;

Que, de conformidad con los artículos 1° , 8° , 27° , 39° y 40° del Dec. Ley N° 17752 Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106 en concordancia con los Arts. 100° y 104° del D.S. 261-69-AP. Reglamento de los Títulos I, II, III del D.L. 17752 "Ley General de Aguas" y sus reglamentos aprobados por Decreto Supremo 261-69-AP, "las aguas superficiales y subterráneas en sus diferentes estados físicos, son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado, su uso es otorgado mediante permiso, autorización o licencia, frente a ello cualquier persona natural o jurídica pública o privada está en su derecho de solicitar las aguas que considere necesario para su actividad";

Que, con Informe Técnico N° 008-2009-ANA-ALAM/MMCP., el Técnico del ALA-Maldonado, ubicado en el Distrito de Huepetuhe, informa que ha realizado la verificación de campo y actualizado la ficha de empadronamiento, con la finalidad de renovar el permiso por uso de agua con fines Poblacionales, el mismo que ha cumplido con la cancelación de la tarifa correspondiente al año 2008, observando que el usuario Fabián Ccoa Aguilar, cuenta con un punto de captación en ala quebrada Lazo, en ella viene asiendo uso de agua con fines poblacionales, cuyo aforo de la fuente tiene un caudal de 05.00 lts/seg. y el volumen requerido para ser consumido es de hasta 15,552.00 m3/año., coordenadas UTM: 343772 E – 8561432 N (Datum Psad56, zona 19), Jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; opinando favorablemente la renovación del permiso de uso de agua solicitado por el recurrente;



Que, en aplicación del Artículo 37º, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. N° 039-2008-AG, es función del Administrador Local del Agua otorgar Permisos, Autorizaciones de uso de agua dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

En uso de las atribuciones conferidas por el Dec. Leg N° 1081 que crea el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; demás disposiciones vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la **Renovación del Permiso**, a favor de Sr. Fabián Ccoa Aguilar, el uso de Agua con fines poblacionales, equivalente a una masa de **15,552.00 m3/año**, ubicado en el sector carrt. Pto. Punkiri-Huepetuhe Km. 10, quebrada Lazo, coordenadas UTM (Datum Psad-56), 343772 E – 8561432 N del Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Permiso se otorga por el plazo de un (01) año con retroactividad al 01 de enero del año 2009, fecha siguiente al vencimiento de la Resolución Administrativa N° 045-2008-GRMDD-GRDE/DRA-ATDRM, el cual queda afecto al pago de la tarifa de agua que fija el Ministerio de Agricultura, cuyo incumplimiento del pago será causal legal para dejar sin efecto la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO TERCERO.-** La Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura inscribirá el presente Permiso en el Registro Administrativo de Derechos de Agua correspondiente de conformidad con la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 en concordancia con el D.S.N° 021-2007-AG y la Administración Local del Agua Maldonado supervisará que el recurso hídrico se use para los fines solicitados.

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento de los interesados, ANA, DIGESA MDD, para los fines legales correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



c.c. Archivo  
MVDL/hrc.

Av. Fitzcarrald N°265,  
Puerto Maldonado, Perú

Teléfono (082)572657  
Fax 082 572657

WEBB: <http://www.ana.gob.pe>  
[ala-maldonado@ana.gob.pe](mailto:ala-maldonado@ana.gob.pe)